"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 790_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO LIRD, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS – SEGUNDO LLAMADO CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2010.

Asunción, 20 de mayo de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 03/2010, referente al Llamado "Adquisición de Periódicos – Segundo Llamado con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **DIARIO EXPRESS del Señor Alfredo Lird**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000473), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 03 de fecha 19 de mayo de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Periódicos – Segundo Llamado con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2010.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **EDITORIAL EL PAÍS S.A., y DIARIO EXPRESS del Señor Alfredo Lird.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 03 de fecha 19 de mayo de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Art. 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Según el análisis realizado surge la siguiente observación:

La Firma **EDITORIAL EL PAÍS S.A.**: No ha presentado la Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay solicitada como documento sustancial en la Carta de Invitación o PBC.

Por ende el Comité Permanente de Evaluación, determina que la oferta presentada por la citada Firma, es una oferta **"NO EVALUABLE"** y descalificada.

Verificada la Oferta presentada por la Firma **DIARIO EXPRESS del Señor Alfredo Lird**, se concluye que la misma es una **"OFERTA EVALUABLE"** y calificada, ya que cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta invitación o PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Por lo expuesto, y considerando que la Oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar, conforme a lo establecido en el **Art. 34º, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por la Firma oferente calificada, el cual forma parte integrante del presente informe.

Este Comité Permanente de Evaluación considera de suma importancia y de urgencia contar con la provisión de periódicos, y por ende sugiere firmar el contrato abierto teniendo en cuenta los precios unitarios según la **"Planilla de Adjudicación – Anexo II"**, con la siguiente Firma: **DIARIO EXPRESS del Señor Alfredo Lird**, en los siguientes: **Ítem 1** por una cantidad de mínima de 243 y hasta una cantidad máxima de 485, **Ítem 2** por una cantidad mínima de 320 y hasta una cantidad máxima de 640, **Ítem 3** por una cantidad mínima de 243 y hasta una cantidad máxima de 485, **Ítem 4** por una cantidad mínima de 320 y hasta una cantidad máxima de 640, **Ítem 5** por una cantidad mínima de 243 y hasta una cantidad máxima de 485, **Ítem 6** por una cantidad mínima de 320 y hasta una cantidad máxima de 640; por un monto mínimo de Gs. 8.256.600 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 16.497.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos noventa y siete mil) IVA incluido.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **DIARIO EXPRESS del Señor Alfredo Lird**, el Llamado "Adquisición de Periódicos – Segundo Llamado con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2010, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en el **Ítem 1**, por una cantidad de mínima de 243 y hasta una cantidad máxima de 485, **Ítem 2** por una cantidad mínima de 320 y hasta una cantidad máxima de 640, **Ítem 3** por una cantidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

mínima de 243 y hasta una cantidad máxima de 485, **Ítem 4** por una cantidad mínima de 320 y hasta una cantidad máxima de 640, **Ítem 5** por una cantidad mínima de 243 y hasta una cantidad máxima de 485, **Ítem 6** por una cantidad mínima de 320 y hasta una cantidad máxima de 640; por un monto mínimo de Gs. 8.256.600 (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 16.497.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos noventa y siete mil) IVA incluido

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO